



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4522

VISTO:

El Expediente N° **14747-C-24** del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado el mal estado en el que se encuentran las peatonales que atraviesan la manzana comprendida entre calles Santa María de Oro, Independencia, López y Planes y Fray Luis Beltrán, del Barrio Benjamín Rincón;

Que, al haber recibido reclamos de los vecinos que residen en la zona, surge la imperiosa necesidad de realizar intervenciones en dichas peatonales, llevando adelante tareas de arreglo e iluminación, lo que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados;

Que, dichas peatonales conectan distintas instituciones de relevancia para nuestra sociedad, como lo son el Hospital de la Madre y el Niño y la Comisaría Sexta, lo que pone de manifiesto su importancia y utilidad para numerosos ciudadanos al momento de desplazarse;

Que, este Concejo Deliberante, a través de la Resolución N° 2.728, dispuso oportunamente que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante estas acciones, las que aún no fueron realizadas, lo que motiva el presente proyecto;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-);



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través de la Secretaría de Obras Públicas, tareas de arreglo e iluminación de las peatonales que atraviesan la manzana comprendida entre calles Santa María de Oro, Independencia, López y Planes y Fray Luis Beltrán, del Barrio Benjamín Rincón.

ARTÍCULO 2º. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

ARTICULO 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sesión realizada en las instalaciones de la Escuela N°308 “Dardo de la Vega Diaz” en el Paraje San Lorenzo ruta N° 5, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.-

- **Ref. Expte. N° 14747-C-24.-**